



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Calle 52 No. 42-73 Teléfono 604 2327799

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de enero de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	CARLOS MARIO GONZÁLEZ CAÑAVERAL
Ejecutado:	JORGE ADOLFO ESCOBAR JIMÉNEZ
Radicado:	050013105002 2014-0070700
Asunto:	SE TIENE NOTIFICADO EL DEMANDADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE

En el proceso ejecutivo laboral promovido por CARLOS MARIO GONZÁLEZ CAÑAVERAL contra JORGE ADOLFO ESCOBAR JIMÉNEZ, teniendo en cuenta el memorial presentado por el demandado en el anexo 2 del expediente digital, se tiene por notificado del Mandamiento de pago librado el 14 de abril de 2015 que milita a folios 322 a 326 del expediente digital.

En consecuencia, se le concede el término de cinco (5) días para cancelar la obligación y diez (10) para proponer excepciones.

La solicitud de levantamiento de las medidas cautelares presentada por el ejecutado, se resolverá una vez vencidos los términos anteriores.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e19859db415864c9292da591d2ad556d5e723be77c0649257df89a6aaf6a0150**

Documento generado en 11/01/2022 02:43:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>